Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 32 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 –texto consolidado-; el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A; la Resolución CM 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012; y ;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO –texto consolidado-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y

facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorba, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 25 y concordantes de la Ley Nº 1903.

Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM Nº 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP Nº 1/2012.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, resulta necesario disponer que el agente Claudio Daniel Moriello (Legajo N° 3712) pase a desempeñarse interinamente como responsable de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, manteniendo su categoría de revista, hasta tanto se designe a la persona a cargo de dicha Secretaría.

Que, por otro lado, corresponde disponer que mientras el agente Moriello se desempeñe como responsable de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, la agente Karina Gabriela Paredes (Legajo N° 4090) pase a desempeñarse como responsable del Departamento de Enlaces con otros Organismos Públicos, manteniendo su categoría de revista.

Que la presente no tiene impacto presupuestario.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículo 1, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley N° 1903,

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENSO AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el agente Claudio Daniel Moriello (Legajo N° 3712) pase a desempeñarse interinamente como responsable de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, manteniendo su categoría de revista, hasta tanto se designe a la persona a cargo de dicha Secretaría.

Artículo 2º.- Establecer que la agente Karina Gabriela Paredes (Legajo N° 4090), pase a desempeñarse como responsable del Departamento de Enlaces con otros Organismos Públicos, manteniendo su categoría de revista, mientras dure lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, notifíquese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 32 **/2018**

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires